



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Simulación
Radicación:	731244089001- 2019-00162-00.
Demandante:	José William Velasco Roa
Demandado:	Miguel Antonio Alarcón Torres y Otro

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder aportado y sus anexos, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor JOSÉ GILDARDO MURCIA WALTEROS, identificado con la cédula N° 5.946.404 y T.P. 176.554 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de los demandados MIGUEL ANTOIO ALARCÓN TORRES Y LUZ MIRIAM GUZMÁN ORJUELA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones de mérito propuestas por el representan judicial del demandado, con fundamento en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ